



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0231/05/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2493/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2023

EJIDO SAN PEDRO JACUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/UJ/02/PMF/1369/2020 de fecha 04 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.778 Metros cúbicos	1	748	748	26703743	26703743
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, celulósicos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 186.460 Metros cúbicos	16	749	764	26703744	26703759
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 108.980 Metros cúbicos	9	765	773	26703760	26703768
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.557 Metros cúbicos	2	774	775	26703769	26703770
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 264.151 Metros cúbicos	25	776	800	26703771	26703795
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 181.634 Metros cúbicos	19	801	819	26703796	26703814
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 1,056.604 Metros cúbicos	88	820	907	26703815	26703902
Ejido San Pedro Jacuaro, Hidalgo, P-16-034-PED-002/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 590.310 Metros cúbicos	50	908	957	26703903	26703952

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0231/05/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2493/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

